

BASES REGULADORAS DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO DEPORTIVO

1º OBJETO.

El objeto es regular los requisitos que deben cumplir los aspirantes que opten a cubrir el puesto de Técnico Deportivo en el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, así como el proceso selectivo correspondiente.

2º CARACTERÍSTICAS.

Grupo 2 según Convenio Colectivo del Ayuntamiento, ajustado a calendario de actividades, finalización a 31 de diciembre de 2017 y 20 horas semanales.

3º REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos.

Nacionalidad:

- a) Ser español.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, Nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho.
- c) Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados a) y b) se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatutos de los trabajadores.

Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

Edad: Ser mayor de 18 años y menor de 65.

Titulación: Título de Maestro Especialista en Educación Física expedido por un centro universitario reconocido por el Ministerio de Educación o haber superado los 3 primeros cursos de Educación Física, o tener la titulación de Educación Física (INEF) o título de grado equivalente.

4º LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes, conforme al modelo que se encuentra en las dependencias municipales y en la página web del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 6 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la

publicación de esta convocatoria en la Página Web Municipal. El último día de presentación será el 7 de Febrero de 2017.

En el caso de que la solicitud no se presente en el propio Registro de Entradas Municipal, deberá acreditarse la presentación mediante el envío al Ayuntamiento de un fax (nº983-500.370) o un e-mail (administración@aytocabezondepisuerga.es).

Junto a la solicitud, deberá presentarse:

- a) Copia del DNI.
- b) Copia de la Titulación exigida.
- c) Copia de los méritos que se aleguen por cada aspirante.
- d) Informe de vida laboral.

En el caso de que, conforme al Informe de vida laboral, no quede acreditado el desempeño del puesto de Técnico Deportivo, ya sea en Administración Pública o en empresa privada, los aspirantes deberán acreditarlo mediante la presentación de copia de los contratos de trabajo correspondientes.

No es necesario que la documentación aportada esté compulsada. Al candidato propuesto se le requerirá la aportación de los documentos originales, a efectos de comprobar su coincidencia con las copias aportadas.

5º COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración estará formada por dos funcionarios del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga:

- D. Javier Alonso Gil, Secretario-Interventor
- D. José Manuel Escudero Alegre, Administrativo

La Comisión está facultada para la resolución de todo tipo de incidencias que surjan en la puntuación de los candidatos, así como solicitar la documentación que sea precisa al respecto.

6º CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El sistema selectivo será el concurso, en el que se valoraran los méritos de la forma que se detalla:

1) IDIOMAS

- Curso homologado de 50 horas o más: 0,50 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

2) INFORMÁTICA

- Curso homologado de Ofimática de 50 horas o más: 0,50 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

3) EXPERIENCIA

- COMO TÉCNICO DEPORTIVO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: 0,20 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 7,20 puntos.
- COMO TÉCNICO DEPORTIVO EN LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL O AUTONÓMICA: 0,15 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5,40 puntos.
- COMO TÉCNICO DEPORTIVO FUERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3,60 puntos.

Para la baremación se tomarán los días que figuren en el Informe de vida laboral.

7º PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

I. Publicación de la convocatoria

La convocatoria de la plaza ofertada se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la Página Web Municipal, así como en los distintos paneles de información existentes en el municipio.

II. Baremación de las solicitudes presentadas

La Comisión de Valoración, en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, procederá a baremar las solicitudes presentadas, de acuerdo con la documentación que aporten los aspirantes, redactándose acta del resultado de la misma.

III. Lista provisional de candidatos

Se publicará una lista con el orden de puntuación obtenido por los distintos candidatos, la cual se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

IV. Presentación de reclamaciones

Publicada la lista provisional, los candidatos dispondrán del plazo de un mes para presentar recurso de reposición, conforme al artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

V. Lista definitiva y propuesta de nombramiento

Transcurrido el plazo para reclamaciones anteriormente señalado, se publicará la lista definitiva por orden de puntuación, realizándose por el órgano de selección propuesta de nombramiento.

VI. Nombramiento y firma del contrato.

Por Resolución de Alcaldía se llevará a cabo nombramiento de la persona señalada en la propuesta, y posteriormente se le requerirá para la firma del contrato.

En caso de rechazarse el puesto se procederá a llamar a los siguientes aspirantes, siguiendo el orden de puntuación.

En Cabezón de Pisuerga

EL ALCALDE

Fdo. Arturo Fernández Pérez